

Nº 08/A/269 /

SANTIAGO, 10 SEP 2014

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

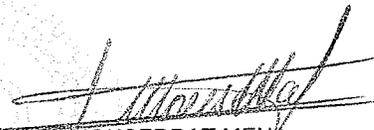
- a) La solicitud de la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS ADLER S.A.", Rut 76.360.652-2 de fecha 10 de Enero de 2014, para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) bajo la aplicación de la DAN 119 Y DAN 135 que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Transporte Aéreo.
- b) Lo informado por el Registro Nacional de Aeronaves con fecha 06 de Marzo de 2014, sobre la inscripción de la aeronave matrícula CC-AGM, marca Piper, modelo PA-28-181, número de serie 2843699, la que será explotada en uso comercial por la empresa "SERVICIOS AÉREOS ADLER S.A."
- c) El oficio del Departamento Comercial N° 14/1/1/0851 de fecha 16 de junio de 2014, que da cuenta que la empresa "SERVICIOS AÉREOS ADLER S.A.", no posee antecedentes financiero-comercial, motivo por el cual no es posible efectuar el análisis financiero requerido en la DAN 119 y PRO-DRF 04 "Análisis de información financiera económica de postulantes. Por consiguiente, la modalidad de pago de las tasas por las operaciones que realice la aeronave de la empresa deberá efectuarse vuelo a vuelo.
- d) El oficio del Departamento Jurídico (O) N° 05/0/902 de fecha 11 de Agosto de 2014, que informa que la empresa "SERVICIOS AÉREOS ADLER S.A.", cumple con los requisitos legales establecidos en la DAN 119 para constituirse como Operador Aéreo.
- e) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, mediante Resolución Exenta N°147 de fecha 21 de Marzo de 2014 que aprueba los seguros correspondientes a la aeronave matrícula CC-AGM, explotada por la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS ADLER S.A."
- f) La aprobación por parte del Subdepartamento Prevención de Accidentes, del Programa de Seguridad Operacional correspondiente a la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS ADLER S.A." con fecha 20 de Junio de 2014.
- g) El Manual de Operaciones, las Especificaciones de las Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por los Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- h) Los informes aprobatorios correspondientes a la fase cuatro del proceso de Certificación de Empresas Aereas para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) realizada con fecha 09 de Septiembre de 2014.
- i) Que la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS ADLER S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- j) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- k) La Delegación de Atribuciones efectuada por Resolución Exenta N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009.

RESUELVO:

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea Chilena "SERVICIOS AÉREOS ADLER S.A.", con base principal de operaciones en la ciudad de Santiago, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como "Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Transporte Aéreo", conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y en las respectivas Especificaciones de las Operaciones aprobadas.
- 2) Esta autorización se otorga en forma **INDEFINIDA**. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en las normas DAN 119 Y DAN 135 y a lo establecido en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 3) Otórguese el Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1295.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aeronaves Comerciales de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **CARLOS ROJAS ORMAZABAL**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, SUBROGANTE,
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.


ANTONIO MONSERRAT MENA
JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES

DISTRIBUCIÓN

- 1) SERVICIOS AÉREOS ADLER S.A.
- 2) JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3) DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4) DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 5) DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6) DSO., SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
- 7) DSO., SDO., BIBLIOTECA
- 8) DSO., SDO., SECCION AVIACION COMERCIAL (ARCH.)
- 9) DSO., SDO., MANUAL EMPRESA (J. Rivas)
- 10) DSO., SDO., PROGRAMACION Y CONTROL (INF., Lautaro Van de Wyngard)
- 11) DSO., REGISTRATURA
- 12) DSO., PLANIFICACION Y CONTROL, (Transparencia)